

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres

		de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.*
2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019,

julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2022-INMP
[PRIMERA CONVOCATORIA]

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE REPOTENCIACION
DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y LA
INCORPORACION DE SISTEMA DE PRESION NEGATIVA
EN LOS QUIROFANOS 5, 6, 7 Y 8 DEL INMP"**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
RUC N° : 20144329148
Domicilio legal : JR. MIROQUESADA N° 941 - LIMA
Teléfono: : 3280699
Correo electrónico: : avasquez@iemp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y LA INCORPORACION DE SISTEMA DE PRESION NEGATIVA EN LOS QUIROFANOS 5, 6, 7 Y 8 DEL INMP"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [MEMORANDO N° 187-2022-OEA-INMP el 21 de febrero del 2022].

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[RECURSOS ORDINARIOS.]

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NOCORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de [30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio] en concordancia

con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Tres Soles (S/. 3.00) en Caja de Consultorios Externos y recabar en la oficina de Logística 2° piso sito en Jr. Santa Rosa N°941 Cercado de Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 31365- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31366 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Resolución Directoral N° 018-2022-DG-INMP/MINSA de fecha 21 de enero de 2022 (Plan Anual de Contrataciones, numeral ref. 002
- Memorando N° 187-2022-OEA-INMP de fecha 21 de febrero de 2022 (Aprobación de Expediente)
- Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, aprobar el documento técnico "lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2.
- Decreto Supremo N°103-2020-EF, Disposiciones Reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Resolución Ejecutiva de Administración N°005-OEA-INMP-2022 de fecha 21 de febrero de 2022 (Conformación de Comité de Selección).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en [MONEDA SOLES] debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00068-368448
Banco : NACION
N° CCI : 018-06800006836844874

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Relación de personal propuesto para la prestación del Servicio. Asimismo adjuntar el respectivo SCTR.
- g) Certificado o constancia de pruebas COVID de todo el personal propuesto

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [Oficina de Logística 2° piso, sito en Jr. Santa Rosa N° 941 (ex Miroquesada) – Cercado de Lima.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGO ÚNICO].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Orden de Servicio
- Factura
- Informe del funcionario responsable del [JEFE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE INGENIERIA HOSPITALARIA, JEFE DEL SERVICIO DE SALA DE OPERACIONES, JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES] emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, tal como lo establecen los Términos de referencia. **NOTA:** De acuerdo a los términos de referencia, son requisitos para la recepción del Servicio lo siguiente:

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-INMP "SERVICIO DE REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y LA INCORPORACION DE SISTEMA DE PRESION NEGATIVA EN LOS QUIROFANOS 5, 6, 7 Y 8 DEL INMP"

- I. Copia de la Orden de servicio o contrato emitida por el INMP, que vincule efectos contractuales.
- II. Acta de Inicio de los trabajos
- III. Acta de Conformidad.
- IV. Informe técnico de resumen final, dando cuenta que los trabajos han sido realizados de acuerdo a los Términos de Referencia, y si hubiera modificaciones, estas deberán ser aprobadas por el Supervisor.
- V. Entrega del Dossier de Calidad de las instalaciones realizadas donde se incluirán Planos, Manuales, Procedimientos, Protocolos, Informes Técnicos y Administrativos y otros que la Supervisión pudiera requerir para garantizar la Operatividad, Mantenibilidad y Buen Funcionamiento de los bienes adquiridos firmadas por el Ingeniero encargado del Servicio.
 - Carta de Garantía por la compra de los equipos y/o servicios realizados.
 - Acta de Conformidad de la Adquisición expedido por la Oficina de Servicios Generales.
 - La forma de pago será dentro de los quince (15) días calendarios previa conformidad del servicio por parte de la Oficina de Servicios Generales, que será otorgada en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario, contados a partir de la entrega de la factura e informe final por parte de EL CONTRATISTA.
 - La empresa presentará un informe Técnico de culminación del servicio firmado por el supervisor del servicio Ingeniero colegiado ING. mecánico eléctrico, electromecánico.
 - La empresa presentará los protocolos de Prueba y el cumplimiento de Presión negativa en el Servicio con Instrumentos con certificado de calibración a la fecha.
 - La empresa presentará DOSSIER de Calidad del equipamiento como: manuales en español, lista de repuestos, lista de recomendación, OTM, certificado de capacitación del Personal de Mantenimiento entres otros que sean necesarios.

Dicha documentación se debe presentar en [LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES – Y LA FACTURA EN LA OFICINA DE LOGISTICA SITO EN JR SANTA ROSA 941 – SEGUNDO PISO CERCADO DE LIMA].

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE ENCUENTRA EN ARCHIVO DIGITAL, ADJUNTO AL PRESENTE ARCHIVO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	NO CORRESPONDE

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:
NO CORRESPONDE

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Grado de un Ingeniero Mecánico y/o Mecánico electricista y/o Ingeniero eléctrico debidamente colegiado y habilitado como personal clave requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria del cual debe acreditarse este requisito]. 2. Grado de técnico en aire acondicionado y/o TECNICO MECANICO DE REFRIGERACION, ... DE ACUERDO A LA PREGUNTA 3 DE LA EMPRESA MANTENIMIENTO, INSTALACION Y COMERCIALIZACION SERVICIO GENERALES S.A.C...(02 técnicos) titulados a nombre de la nación <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El [Grado de un Ingeniero Mecánico y/o Mecánico electricista y/o Ingeniero eléctrico] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link :

	<p>http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>2. El título de los técnicos requeridos deberán ser a nombre de la nación (formación académica de 03 años) formación técnica concluida emitido por institución o Instituto Superior Tecnológico Escuela Superior Autorizada por el Ministerio de Educación o por el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso que el [Grado de un Ingeniero Mecánico y/o Mecánico electricista y/o Ingeniero eléctrico] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Ingeniero: Tiempo de experiencia mínimo de 05 años mínimos en cargos de supervisión general de mantenimiento de sistemas de aire acondicionado climatizado y/o sistemas de ventilación mecánica, repotenciación de sistema de aire acondicionado con presión negativa y positiva en hospitales e institutos2. Técnicos: Tiempo de experiencia mínimo de 03 años mínimos en servicios y/o trabajos y/o actividades relacionadas con mantenimiento y/o reparaciones de sistemas de Aire Acondicionado y/o Climatización. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. La experiencia del personal clave (INGENIERO) se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.2. La experiencia del personal clave (TECNICOS) se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos</i>

presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [OCHOCIENTOS MIL Y 000/100 SOLES, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA SOLES – S/66,950.00 SOLES], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes [Mantenimiento y/o reparación y/o Instalación de sistema de Aire Acondicionado y Climatización y/o implementación de sistema de presión negativa y positiva tipo industrial y/o Mantenimiento de Equipos Electromecánicos. NOTA: El postor deberá acreditar haber realizado servicio (s) de implementación de sistema de presión negativa en entidades del sector salud público o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

NO CORRESPONDE

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2022-INMP

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-INMP
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-INMP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-INMP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-INMP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-INMP

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2022-INMP]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-INMP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO NO CORRESPONDE

ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-INMP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-INMP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-INMP "SERVICIO DE REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y LA INCORPORACION DE SISTEMA DE PRESION NEGATIVA EN LOS QUIROFANOS 5, 6, 7 Y 8 DEL INMP"]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-INMP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

ANEXO NO CORRESPONDE

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-INMP
Presente.-

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-INMP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

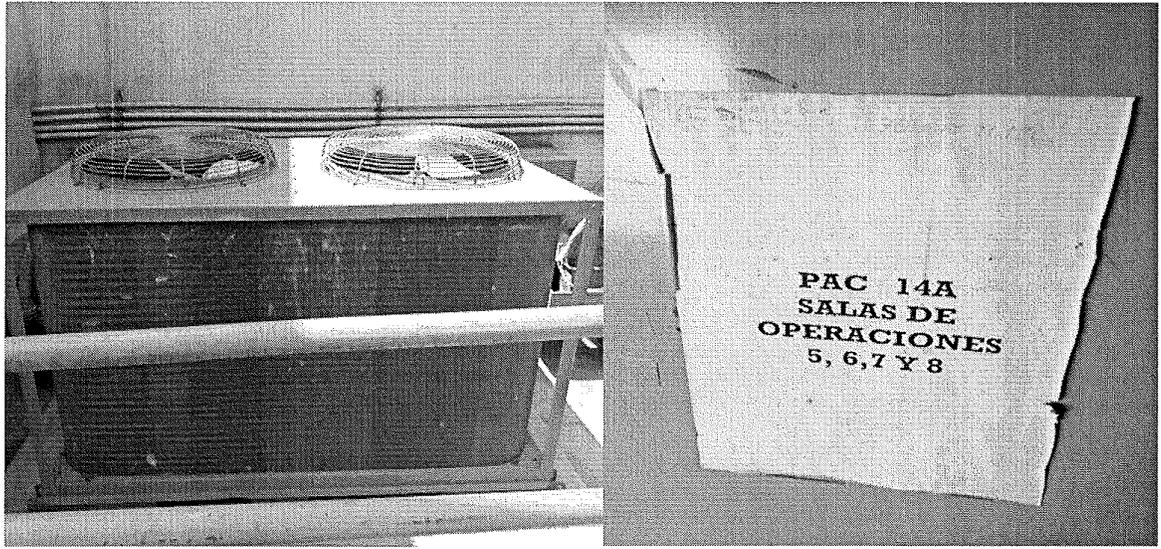
Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



TÉRMINOS DE REFERENCIA.

"SERVICIO DE REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y LA INCORPORACIÓN DE SISTEMA PRESIÓN NEGATIVA EN LOS QUIRÓFANOS 5,6,7 Y 8 PARA LA CESARIA DE GESTANTES CON COVID-19 DEL INMP".



UBICACIÓN	:	JR. SANTA ROSA N° 941 CERCADO DE LIMA
FECHA	:	ENERO DEL 2022.
ELABORADO POR	:	EQUIPO FUNCIONAL DE INGENIERIA HOSPITALARIA.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
SERVICIOS GENERALES
Sr. Roque Castillo Medina
JEFE EQUIPO FUNCIONAL DE INGENIERIA HOSPITALARIA

19-A



TÉRMINOS DE REFERENCIA.

NOMBRE SIGA MEF: SERVICIO DE REPOTENCIACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
CÓDIGO SIGA MEF : 60.10.0001.0035

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"SERVICIO DE REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y LA INCORPORACIÓN DE SISTEMA PRESIÓN NEGATIVA EN LOS QUIRÓFANOS 5, 6, 7 Y 8 PARA LA CESARIA DE GESTANTES CON COVID-19 DEL INMP"

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La Finalidad del servicio es brindar condiciones ambientales aceptables, a fin de continuar con la implementación de medidas que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de la covid-19 ante la inminente tercera ola de infección y rebrote que se pronostica de acuerdo al confortamiento de nuestra sociedad y de la mutación propia de la infección.

Nuestras pacientes adultas que son atendidos en los quirófanos 5,6,7 y 8, para evitar infecciones intrahospitalarias de la misma forma, Cumplir con los estándares y normatividad, para contar con áreas de trabajo en condiciones adecuadas, para la prestación de servicios de salud en el INMP.

En vías de atender la solución al problema que existen en los diversos quirófanos por falta de la implementación del sistema de (presión negativa), ésta jefatura, ha elaborado los Términos de Referencia para implementar la operatividad del sistema, con la instalación de equipos nuevos como inyectores y extractores para el sistema de presión negativa.

3. ANTECEDENTES

Para la atención de pacientes con Covid-19, de la misma forma el cuidado de trabajo del personal asistencial requiere contar con áreas adecuadas con presión negativa, humedad y temperatura acorde para esta pandemia en que se trabaja. Es así que en las actuales circunstancias al incrementarse la temperatura, el personal asistencial, médico y el paciente requieren temperaturas entre los 20 a 21 °C, para que el trabajo se realice sin la incomodidad que genera el calor elevado reinante.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objeto del presente Términos de Referencia, es el "SERVICIO DE REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y LA INCORPORACIÓN DE SISTEMA PRESIÓN NEGATIVA EN LOS QUIRÓFANOS 5,6,7 Y 8 PARA LA CESARIA DE GESTANTES CON COVID-19 DEL INMP"

4.1. Objetivo General

El objeto del presente servicio es garantizar las buenas condiciones de temperatura, humedad, con presiones negativa. En los ambientes de trabajo para los pacientes con **COVID-19** y personal médico que labora en el INMP.

4.2. Objetivos Específicos

- Contratación de una empresa especializada a través de un servicio de acorde con las normas vigentes para que se haga cargo de la Repotenciación del sistema de Aire acondicionado con las siguientes actividades: suministro e Instalación de 01 equipo de Aire acondicionado de capacidades de 240,000 BTU/H ducto, incluye equipos de Inyección y extracción de Aire, Porta filtros, Ductos y la alimentación de energía eléctrica.
- Asegurar el ingreso de aire limpio a los ambientes indicados y mejorar las condiciones ambientales en los mismos.
- Redistribución de Ductos de Inyección y Extracción de aire.
- Instalación de rejillas.
- Asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado.
- Asegurar los recursos para la gestión de mantenimiento de equipamiento electromecánico de este tipo: sistemas de climatización y ventilación mecánica.
- Evitar las paradas imprevistas o no programadas de equipos de aire acondicionado, particularmente de las áreas asistenciales consideradas críticas de la institución.
- Mantener un alto índice de operatividad de los equipos.
- Reducir los costos de energía por pérdidas innecesarias en los sistemas.
- Elaborar, actualizar y mantener el inventario actualizado de los equipos electromecánicos, particularmente los de aire acondicionado.
- Elaborar diversos documentos técnicos, tales como fichas técnicas y registros históricos con la información del estado de conservación actual, condiciones de operación, ubicación física real, repuestos de alta rotación, número de intervenciones marca, modelo, serie, código patrimonial, etc.

4.3. POI

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022

El presente requerimiento está vinculado al POI 2022 a través de las actividades:

"SERVICIO DE REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y LA INCORPORACIÓN DE SISTEMA PRESIÓN NEGATIVA EN LOS QUIRÓFANOS 5, 6, 7 Y 8 PARA LA CESARIA DE GESTANTES CON COVID-19 DEL INMP"

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
SERVICIOS GENERALES

Sr. Roque Castillo Medina
COORDINADOR GENERAL DE INGENIERÍA

**5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES A CONTRATAR****SISTEMA DEL EQUIPAMIENTO EXISTENTE A REPOTENCIAR:**

SERVICIOS	TIPO DE EQUIPAMIENTO	POTENCIA	TIPO DE COMPRESOR DE AIRE	CODIGO PATRIMONIAL.	MARCA	MODELO DEL EQUIPAMIENTO.	NUMERO DE SERIE
QUIRÓFANOS 5,6,7,8 PAC:14A	AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL DUCTO.	150,000 MIL BTU/H	01 TAMDEN CROLL R22	2019- 007404	CARRIER	38AKSO14--521-	4409G30056

El sistema de aire acondicionado viene funcionando hace aproximadamente 21 años permanentemente, a lo largo de este periodo fue intervenido muchas veces, para efectuar mantenimientos preventivos, solo cambian filtros, limpieza del sistema; debido a que la temperatura ambiental expuesta a los ductos y los equipos; la presencia de polvo, y gases carbónicos, al estar ubicadas en las áreas libres y/o azoteas, la cercanía al Jr. Cangallo, que es de alto tráfico continuo, han deteriorado la pintura de los equipos, el aislamiento de los equipos; por lo que amerita una pronta atención.

En la actualidad se tiene muy en cuenta los principios de Bioseguridad. Los sistemas de Aire Acondicionado no están ajenos a estos temas por lo que debemos tener en cuenta sobre todo, en trabajos en servicios o ambientes de atención de pacientes madres gestantes, se requiere que el aire que ingresa, sea muy limpio, por ello la exigencia de filtros antibacterianos, asimismo cada ambiente debe contar con extractores de aire, inyectoras de aire que debe ser expulsado al exterior.

La situación actual los equipos y/o maquinarias es la siguiente:

- ✓ Las Unidades Evaporador y Condensador necesita su cambio, se encuentran cruzados.
- ✓ Los tableros de control requieren cambio la misma forma sus componentes eléctricos.
- ✓ Las UEC y los difusores muestran desgaste de sus componentes por presencia de polvo en el ambiente, este desgaste genera presencia de filtraciones de agua los mismos que humedecen el techo generando presencia de humedad en los techos.
- ✓ Los filtros están llenos de polvos y desgastados, esto genera mayor trabajo de los motores en las UEC y difusores que generaron quemarse, asimismo debido a ello la temperatura en el ambiente se eleva un poco.
- ✓ Cambio de componentes de tableros de las UEC y Difusores.
- ✓ Cambio del Extractores de aire y bosster de aire.
- ✓ Desgaste de componentes en equipos de Aire Acondicionado tipo Ducto que alimentan de aire
- ✓ La actual situación en el sistema de aire acondicionado está generando muchos problemas de elevación de temperatura y en los servicios mencionados simplemente el sistema no funciona, esta situación tiende a volverse crítica.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO 100% RENOVACIÓN DE AIRE PARA LOS QUIRÓFANOS DE SALA DE OPERACIONES DEL INMP.**

DESCRIPCIÓN: Comprende el suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado 100% renovación de aire, para los Quirófanos de 5, 6, 7 y 8 del edificio Perú-Japón (**CENTRO QUIRÚRGICO 5, 6, 7 Y 8**).

FINALIDAD: asegurar las condiciones de calidad de aire manteniendo la condición de asepsia dentro de los Quirófanos. En consecuencia poder incrementar en base a los cumplimientos de las normas que rigen en el trabajo, garantizar las buenas condiciones de trabajo al personal de salud y a los pacientes, a fin de que la institución pueda cumplir con los objetivos y metas institucionales.

OBJETIVO: proporcionar condiciones de temperatura adecuada para poder contar con ambientes climatizados brindando renovación y filtración de aire adecuado y evitar la propagación de micro organismos;

SALA DE OPERACIONES

Ubicación: Cuarto piso del edificio Perú-Japón;

QUIROFANOS 5, 6, 7 Y 8: COMPRENDE:

- (Quirófano N°5), 42 metros cuadrados
- (Quirófano N°6), 42 metros cuadrados
- (Quirófano N°7), 42 metros cuadrados
- Quirófano N°8, 42 metros cuadrados

Total del área del primer bloque: 168m²

Total del volumen del primer bloque: 504 m³

Total del volumen según consideraciones de diseño: 20 m³/hora= 7800 cfm.

Por lo tanto requerimos un equipo que contenga un caudal de 7800 cfm.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE MATERIALES Y EQUIPOS
SERVICIOS GENERALES
Dr. Roque Castillo Medina
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES EN SALUD



IMPLEMENTACION DEL SISTEMA:

El suministro e instalación del sistema de aire acondicionado 100% renovación de aire, comprende:

- ✓ El mejoramiento y la ampliación de los sistemas de inyección con aire climatizado y filtrado con caudales de aire de suministro para lograr 20 recambios de aire por hora;
- ✓ El mejoramiento y ampliación de los sistemas de extracción con la filtración de aire expulsado al exterior y lograr una presión negativa mayor a 0.01 pulgadas de c.a.(2.5 pa.) ;
- ✓ Por lo tanto:
- ✓ Demandará el suministro y modificación de la red de ductos y una nueva distribución de los difusores y rejillas de extracción de los diferentes ambientes, con difusores de baja velocidad para evitar las turbulencias y el desplazamiento de los contaminantes;
- ✓ Con la reubicación de las rejillas de extracción de tal modo el flujo de aire será unidireccional para la protección del personal médico;
- ✓ La implementación de gabinetes porta filtros con filtros especiales para evitar la contaminación con agentes contaminantes, tales como: pre-filtros, filtros de baja eficiencia, filtros tipo bolsa de mediana eficiencia, filtros Hepa de alta eficiencia (la eficiencia del filtro Hepa debe de ser del 99.97% o superior) y filtros (lámparas) ultravioletas (en los caso que amerite),
- ✓ Con la implementación de ventiladores y extractores centrífugos de eficiencia y bajo nivel sonoro;
- ✓ Con dispositivos de medición tales como: termostato, Humidistato, manómetro diferencial para interiores en los ambientes para validar la presión negativa o positiva, con manómetro diferencial para exteriores en los porta-filtros para visualizar el rendimiento y/o saturación de los filtros de aire.

CONSIDERACIONES DE DISEÑO:

Temperatura: 22(c)

Humedad: 40-60%

Renovación: 20 c/h

Renovación: 100% aire exterior

Ingreso de aire: filtrado 95% y 99.99%

Expulsión del aire: filtrado al 99.99% y filtración ultravioleta (lámparas)

Nivel de ruido interior: 40 db (A)

Presión: negativa

Control: termostato digital

Refrigerante: ecológico 410 a

Características eléctricas: 208-230 v – 3ph – 60hz

Los equipos serán instalados de acuerdo a los lugares indicados por el personal encargado de la institución.

Normas y reglamento a considerar:

-AHSARE (sociedad americana de los ingenieros de calefacción, y aire acondicionado)

-UNE 100713 (Instalaciones de acondicionamiento de aire en hospitales)

-EM.030 (Instalaciones de ventilación)

-NTS N°119 – MINSa (Sistema de climatización), entre otras.

6.1 REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Suministro e instalación de 01 equipo de aire acondicionado tipo industrial;

Para los (Quirófanos N°5, 6, 7 Y 8).

CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS:

6.1.1 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL

Cantidad: 01 equipo

Capacidad: 20 ton.- 240,000 BTU/H

Tipo: Split – ducto

Consta de:

6.1.2 UNIDAD CONDENSADOR:

-Tipo compresor: Scroll

-ventilador axial de metal con descarga vertical.

-Gabinete con chapa metálica con revestimiento con pintura electrostática.

-Serpentín con aletas de aluminio y tubos de cobre.

-protección del equipo con contactores para los compresores y ventiladores,

-con presostatos de alta y baja presión.

-sistema de protección por falta de fase, inversor de fase o caída de tensión.

-Nivel de ruido: <a 50 db a una distancia de 5mts

-Refrigerante: ecológico R410a

-Clasificado con la gama estándar de utilización de AHRI, UL o similar.

DE NO CONTARSE CON EL EQUIPO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE ACEPTARÁN DOS (02) EQUIPOS DE EXISTENCIA EN EL MERCADO NACIONAL QUE COPULATIVAMENTE GENEREN LA MISMA CAPACIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO A LA PREGUNTA 03 DE LA EMPRESA HYS GENERAL SERVICE SOCIE DE RESP. LTDA

**6.1.3 UNIDAD EVAPORADORA:**

- Tipo: ducto
- evaporador Multi- posición con montaje vertical u horizontal.
- Ventilador con motor ha transmisión de polea y faja
- potencia nominal 10,000 cfm
- presión estática mínima: 30mmc.a.
- serpentín con aletas de aluminio y tubos de cobre.
- control válvula de expansión termostática R 410 a.
- bandeja horizontal.

IMPLEMENTACIÓN:**6.1.4 INYECTOR DE AIRE CENTRÍFUGO:****Cantidad:** 02**Modelo:** ventilador centrífugo de doble aspiración fabricados en chapa de acero galvanizado, rodete de álabes inclinados hacia adelante y eje con salida para incorporar motor a trasmisión.**Caudal:** 4,400 CFM- pérdida de carga: 2.5" c.d.a.**Características:**

- Ventilador centrífugo de doble oído, con rodete de alabes inclinados hacia delante de doble entrada, balanceado estáticamente y dinámicamente con el eje. Con certificación AMCA o similar.
- Alojado en gabinete insonorizado, con aislamiento térmico interior mediante Duct-liner de ½" o manta tipo Arma Flex de ½".
- Gabinete Fabricado en plancha de acero galvanizado de 1/27" de espesor, protegido contra la corrosión, pintado con imprimante vinílico (bi-componente Wash Premier). Y pintura gloss (acabado exterior).
- Motor eléctrico asincrónico 220v, trifásico 60hz con una velocidad de rotación de 1750 rpm. Construcción estándar, protección IP 55 aislamiento clase F.
- Soporte y base del motor construida en acero galvanizado de 1/20" de espesor regulable para tensión de faja.
- Capacidad expresada en CFM y presión estática un placa de identificación.

6.1.5 EXTRACTOR DE AIRE CENTRÍFUGO:**Cantidad:** 01**Caudal:** 10,500 CFM- pérdida de carga: 3.5" c.d.a.**Características:**

- ❖ Ventilado del tipo centrífugo, de simple entrada, con rotores de álabes de perfil aerodinámico, curvados hacia atrás (Backward Air Foil) fabricados de plancha de acero negro, con dos manos de pintura electrostática.
- ❖ Cada unidad estará integrada por el rotor, la carcasa, estructura de soporte y el sistema de accionamiento compuesto por motor eléctrico, fajas y poleas.
- ❖ El extractor deberán ser de bajo nivel de ruido y serán suministrados balanceados estática y dinámicamente, con el fin de garantizar un funcionamiento exento de vibraciones o ruidos anormales.
- ❖ Deberá tener certificación AMCA o similar.
- ❖ Los motores eléctricos de los ventiladores deberán ajustarse a los estándares NEMA y serán adecuados para operar a 220V, 60Hz, 3 fases, con una velocidad de rotación de 1,750 RPM y con aislamiento clase F.
- ❖ El sistema de regulación de la tensión de la faja será mediante desplazamiento del motor sobre rieles acanalados a los cuales se ajusta mediante pernos.
- ❖ Las capacidades, expresada en CFM, y presión estática de cada uno de los ventiladores.

6.1.6 GABINETE PORTA FILTRO DE EXTRACCIÓN:**Cantidad:** 01**Modelo:**

- Gabinete interno con capacidad para alojamiento de 04 tipos de filtros (12 pre-filtros tipo malla de aluminio de 24" x24"x2", 12 filtros del tipo corrugado de 60-65% de eficiencia, de medidas de 24" x24" 2", 12 filtros tipo bolsas de 24"x24"x22" de 90-95% de eficiencia) 12 filtros HEPA de 24"x24"x12" de 99.97% de eficiencia) y 06 lamparas de luz ultravioleta de alta intensidad tipo UVC de 30 watt de potencias y y con una longitud de onda de 254 nm.
- Fabricados en plancha de acero galvanizado de 1/27" de espesor, con bridas internas para acoplamiento de ductos del mismo material.
- Gabinete externo, fabricado con plancha de acero galvanizado de 1/27" de espesor, tipo enchaquetado.
- Con aislamiento térmico interno de poliuretano expandido de 1" tipo enchaquetado, con indicador de saturación de filtros, manómetro diferencial con rango de 0-5" de c.a. tipo magnehelic con espacios suficiente para alojar filtros mencionados, todas sus estructuras fabricados del mismo material y espesor y ajuste principal para el filtro HEPA, puertas con empaquetaduras tipo neopreno en todo su perímetro y manijas manuales para el ajuste; no se aceptaran torillos ni pernos para el ajuste de las puertas.
- Pintado con base WASH PREMIER y acabado en pintura gloss.



6.1.7 GABINETE PORTA FILTRO DE INYECCIÓN:

Cantidad: 01

Modelo:

- gabinete interno con capacidad para alojamiento de 04 tipos de filtros (12 pre-filtro tipo malla de aluminio de 24" x24"x2", 12 filtros del tipo corrugado de 24" x24" 2" con 60-65% de eficiencia, 12 filtros tipo bolsas de 24"x24"x22" de 90-95% de eficiencia) 08 filtro HEPA de 24"x24"x12" de 99.97% de eficiencia)
- fabricados en plancha de acero galvanizado de 1/27" de espesor, con bridas internas para acoplamiento de ductos del mismo material.
- gabinete externo, fabricado con plancha de acero galvanizado de 1/27" de espesor, tipo enchaquetado.
- con aislamiento térmico interno de poliuretano expandido de 1" tipo enchaquetado,
- Con indicador de saturación de filtros, manómetro diferencial con rango de 0-5" de c.a. tipo magnehelic
- Con espacios suficiente para alojar filtros mencionados,
- todas sus estructuras fabricados del mismo material y espesor,
- puertas con empaquetaduras tipo neopreno en todo su perímetro y manijas manuales para el ajuste; no se aceptaran torillos ni pernos para el ajuste de las puertas.
- pintado con base WASH PREMIER y acabado en pintura gloss.

INCLUYE:

6.1.8 FILTRO DE BAJA EFICIENCIA

- Cantidad: 12
- Tipo: corrugado
- Eficiencia: de 60% de eficiencia
- dimensiones: 24" x24"x2"

6.1.9 FILTRO DE MEDIANA EFICIENCIA

- Cantidad: 12
- Tipo: de bolsas
- Eficiencia: de 90% de eficiencia
- dimensiones: 24" x 24" x22" de 06 bolsas

6.1.10 FILTROS DE ALTA EFICIENCIA

- Cantidad: 12
- Tipo: HEPA HC
- Eficiencia: de 99.97% de eficiencia
- dimensiones: 24" x 24" x11.5"

6.1.11 PRE-FILTRO LAVABLE

- cantidad: 12
- tipo: de fibra sintética o de malla de aluminio.
- eficiencia: 25%-30%
- dimensiones: 24"x 24"x 2"

6.1.12 LAMPARA GERMICIDA (instalado a lo largo de todo el serpentín del evaporador)

- Cantidad: 08
- modelo: tuv-de 30 w.
- tipo: UVC

6.1.13 ACCESORIOS:

08 Termostato digital

01-Lote de Ductos (1400 kilogramos) desmontaje, suministro e instalación de ductos de inyección y extracción.

6.1.14 DUCTOS DE PLANCHA GALVANIZADA

Se fabricarán e instalarán de conformidad con los tamaños y recorridos mostrados en planos, la totalidad de los ductos metálicos para Aire Acondicionado y ventilación mecánica.

El contratista deberá verificar las dimensiones y comprobar que no existirán obstrucciones, proponiendo alteraciones en los casos necesarios y sin costo adicional, los que estarán sujetos a la aprobación del Ingeniero Supervisor.

Para la construcción de los ductos se emplearán planchas de fierro galvanizado de la mejor calidad, ARMCO tipo zinc – grip o similar.

En general, se seguirán las normas recomendadas por la Sociedad Americana de Ingenieros de Aire Acondicionado y Ventilación.

Para la ejecución de los ductos se seguirán las siguientes instrucciones:

Ancho del ducto	Calibre	Empalmes y Refuerzo
Hasta 12"Nº26	Correderas 1" a max. – 2.38 m. entre centros.	
13" hasta 30"	Nº24 Correderas 1" a max. – 2.38 m. entre centros.	
31" hasta 45"	Nº22 Correderas 1" a max. – 2.38 m. entre centros.	
46" hasta 60"	Nº20 Correderas 1 ½" a max. – 2.38 m. entre centros.	
Más de 61"	Nº18 Correderas 1 ½" a max. – 2.38 m. entre centros	



- ✓ Con ángulo de refuerzo de 1-1/4" x 1/8" tipo brida con unión de pernos y empaquetadura tipo neopreno entre ductos de empalmes; para desmontaje y limpieza.
- ✓ Todos los ductos se asegurarán firmemente a techos. Los colgadores serán de ángulos de fierro negro de 1 1/4" x 1 1/4" x 1/8" con soportes de varilla roscada de 3/8".
- ✓ La unión entre los ductos y los equipos se efectuarán por medio de juntas flexibles de lona de 8 onzas, de por los menos 10cms. de largo y asegurada con abrazaderas y empaquetaduras para cierre hermético.
- ✓ Los codos se construirán con el radio menor, igual a los 3/4" de la dimensión del ducto en la dirección del giro, donde por limitaciones de espacio no se pueden instalar codos curvos, se instalarán codos rectangulares con guías de doble espesor. Las transformaciones se construirán con una pendiente hasta 25%.

6.1.15 AISLAMIENTO TÉRMICO PARA DUCTOS METALICOS (INTERIORES).

- ✚ Todos los ductos de aire acondicionado se aislarán con colchoneta de lana de vidrio de 1.1/2", con una conductividad térmica menor o igual a 0.27 BTU/hpie2°F, a la cual irá adherida mediante un pegamento. Exteriormente llevará una lámina de foil de aluminio que le da un acabado uniforme y resistente constituyendo una barrera de vapor.

6.1.16 AISLAMIENTO TÉRMICO PARA DUCTOS METALICOS (EXTERIORES).

- ✚ Suministro e Instalación del aislamiento térmico de poliestireno expandido (tecnopor) de 1" de espesor, con su tocuyo grueso, encolado y pintado latex color claro para los ductos de inyección de aire que estarán en el exterior.

6.1.17 REJILLAS DE EXTRACCIÓN:

Serán fabricadas localmente en plancha galvanizada, con aletas inclinadas y construidas de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- Con Damper mecánico
- Acabado de esmalte acrílico color blanco.

Cantidad: 8 unidades

Dimensiones: 14" x 16"

6.1.18 DIFUSORES DE INYECCIÓN: Serán fabricadas localmente en plancha galvanizada, con aletas de doble deflexión y construidas de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- Con camper mecánico
- Acabado de esmalte acrílico color blanco.
- de doble deflexión.

-Cantidad: 16

-dimensiones: 12" x14"

INSTALACION:

- Desmontaje: desmontaje de equipo malogrado y traslado al destino final señalado por el personal de la institución.
- Equipo Nuevo: Izaje y montaje de equipo.

Circuito de refrigeración: se interconectara la unidad condensadora con la unidad evaporadora mediante tuberías de cobre de acuerdo al recorrido necesario verificar in situ.

6.1.19 TUBERÍAS

Las tuberías de distribución del sistema de refrigeración serán de cobre tipo "L" sin costura, con especificaciones ASTM B88-41, con longitudes nominales de 15 m., con extremos para ser soldados con accesorios normalizados, de las siguientes características:

Diam. Nom. (Pulg.)	Diam. Exterior (Pulg.)	Espesor de la pared Nom. (Pulg.)	Tolerancia	Peso Teórico (Lb/pie)	Permitida (psi) A 100°F
1/2"	0.625	0.040	0.0035	0.285	740
3/4"	0.875	0.045	0.0040	0.455	590
1"	1.125	0.050	0.0040	0.655	510
1 1/4"	1.375	0.050	0.0045	0.885	460
1 1/2"	1.625	0.060	0.0045	1.14	430

Los accesorios, codos 90°, codos 45°, tees, etc., deberán ser de cobre especificación ASTM-B-88 o bronce fundido, especificaciones ASTM B-62 o forjado, especificaciones ANSI B-16.18. Con sus extremos para soldar tipo hembra (soldered cup end), salvo indicación contraria.

Todos los accesorios deberán llevar grabados en relieve la marca del fabricante. El interior de los mismos será liso y no presentará porosidades en toda su masa.)

6.1.20 ALEACIÓN DE SOLDAR

Se utilizará soldadura al 5% y pasta de soldadura recomendada por los fabricantes para el tipo de soldadura indicada.

El proceso de soldadura deberá realizarse haciendo circular por el interior de las tuberías, nitrógeno seco, en forma continua, con el fin de evitar la presencia de oxígeno en el interior de las tuberías y evitar de este modo, la formación de óxido en el interior de las tuberías.



-**Instalación de aislante térmico de espuma de poliuretano** (armaflex) necesario para la instalación del equipo y canaleta para canalizar el circuito de refrigeración y eléctrico.

6.1.21 AISLAMIENTO TÉRMICO

Toda la tubería de succión de gas, desde el evaporador al compresor, se aislará con mangueras aislantes espumado flexible similares a la marca ARMAFLEX, con espesores de acuerdo a la siguiente indicación:

- Para tuberías hasta 1", espesor de 1/2".
- Para tuberías de 1 1/4" hasta 2", espesor de 3/4".
- Para tuberías de 2 1/8" a más, espesor de 1".

ESPECIFICACIONES DEL MONTAJE

La instalación del aislamiento se hará de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- ❖ El aislamiento se ajustará a la tubería y se colocará de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- ❖ Alternar las uniones en el aislamiento por capas.
- ❖ Deslizar el aislamiento sobre la tubería antes de ensamblar las secciones y accesorios de la tubería manteniendo el corte del aislamiento al mínimo.
- ❖ Sellar las uniones en el aislamiento con sellador de uniones igual al ARMAFLEX 520 o similar.
- ❖ Colocar una camiseta de plancha galvanizada de 0.9 mm de espesor por 15 cm de largo alrededor del aislamiento en car' soporte.
- ❖ El aislamiento expuesto en el exterior del edificio tendrá las costuras de la junta en la parte inferior de la tubería y llevarán dos capas de acabado adhesivo.
- ❖ Aislar los accesorios con aislamiento en plancha.
- ❖ En las instalaciones al exterior, el aislamiento se pintará inmediatamente y antes de los siete primeros días de haberse instalado con un esmalte tipo ARMAFINISH o similar.

-**BASES PARA EL EQUIPO:** para la unidad condensadora y unidad evaporadora. Serán construidas conformando una losa flotante con la finalidad de absorber las vibraciones provenientes del funcionamiento de los equipos. Las bases serán de concreto de 2" de espesor sobre Technopor de 2" de espesor. Tipo bandeja anti-derrames, con descarga a un sumidero cercano.

-**Parte eléctrica:** la acometida de los cables eléctricos, circuitos y alimentadores, contará con materiales libres de halógenos y ácidos corrosivos no propagadores de la llama y baja emisión de humo, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución ministerial N° 175-2008-MEM/DM.

-Todos los cables, tendrán protección mecánica de PVC-P en interiores y tipo conduit metálico en exteriores.

Deberá contar con tablero de control con llave térmica de protección, variación de velocidad y una placa de identificación, donde se indicaran los parámetros obtenidos en el protocolo de prueba, incluyendo los interruptores y accesorios correspondientes para salvar guardar el motor eléctrico.

6.1.22 INCLUYE VARIADOR DE VELOCIDAD.

Variador de velocidad: de última generación, con control vectorial sensorial (SVC), control Escalar (V/F). Control de torque. Con funciones de protección. Falta de fase en la entrada, sobre corriente, sobrecarga, sobre tensión, sub tensión, sobre temperatura. Configuración desde: potenciómetro de panel operador externo. Con capacidad compatible con las características del extractor de aire.

-**selector de velocidad:** se instalará un selector de velocidad con variación de velocidad para mantener presión negativa y presión positiva cuando lo requiera.

-TABLERO ELÉCTRICO

-Serán de los tipos indicados en los planos, con caja de fierro galvanizado, puerta, cerradura tipo YALE, barras tripolares, bipolares e interruptores automáticos.

-El tablero TD-AA será fabricado bajo normas NEMA tipo 1.

• GABINETES

-Los gabinetes tendrán tamaño suficiente para ofrecer un espacio libre para el alojamiento de los conductores de por lo menos 10 cm., en todos sus lados para hacer todo el alambrado en ángulo recto.

-Las cajas se fabricarán con planchas de fierro galvanizado de 1/16" de espesor, en ambas cabeceras y en las paredes laterales existirán huecos pre-perforados ó knockouts para facilitar la instalación de tuberías de 15, 20, 25, 35, 40, 50 y 65 mm de diámetro nominal.

-El acceso a los interruptores estará restringido mediante una puerta con cerradura que además protegerá a los equipos.

-El diseño de la caja y el espesor de la plancha permitirán una instalación segura y prevendrá la deformación de la misma durante el transporte y montaje.

• MARCO Y TAPA

-El marco y la puerta de los tableros serán fabricados con plancha de fierro laminado en frío con bisagra tipo piano y cerradura con dos llaves, en la parte interna de la puerta llevará tarjetero con el directorio de los circuitos.

-La puerta y marco serán pintados con dos manos de base anticorrosiva y dos de acabado con esmalte sintético secado al horno color gris martillado.

• MANDIL PARA LOS TABLEROS

-El cual servirá para cubrir los interruptores de los cuales solo son visibles las manijas de operación manual. Servirá para evitar contactos accidentales con las partes sometidas a tensión.-



-Fabricado en plancha de fierro laminado en frío y acabado en forma similar al marco y tapa. Para los espacios dejados como reserva para futuros interruptores, se tendrá tapas de plástico que pueden ser instaladas con gran facilidad sin dañar la pintura.

- **PANEL DE INTERRUPTORES**

-Estará montado en una base de fierro galvanizado, sobre una plancha de fibra aislante o aisladores.

-En los tableros trifásicos las barras de cobre electrolítico de 99.9% de conductividad estarán montados sobre bases de resina en cada extremo y con separadores centrales del mismo material para permitir un completo aislamiento.

-Los conectores de cobre troquelados permitirán una fácil colocación de los interruptores sin requerir herramientas especiales, asegurando un adecuado contacto eléctrico entre interruptor y barras.

-Los interruptores de más de 100 A. se instalarán en forma central al extremo de las barras usando conectores especiales de cobre que permitirán un ahorro considerable de espacio y garantizando una adecuada continuidad eléctrica.

- **INTERRUPTORES**

-Los interruptores serán termomagnética del tipo riel para la general y circuitos derivados, debiéndose emplear unidades bipolares ó tripolares de diseño integral con una sola palanca de accionamiento. Estos interruptores estarán diseñados de tal manera que la sobrecarga en uno de los polos determinará la apertura automática de todos ellos.

-Los interruptores serán de desconexión rápida, tanto en su operación automática o manual, y tendrán una característica de operación de tiempo inversa, asegurado por un elemento magnético, soportarán una corriente de cortocircuito mínimo de 10,000 A, salvo el interruptor principal del TG.

- **BARRAS PRINCIPALES**

-Los tableros se fabricarán para intensidades nominales de acuerdo al valor especificado del interruptor principal.

-La selección de las barras de cobre se hace de acuerdo a normas para tableros de distribución, teniendo en cuenta la reducida ventilación, garantizando una operación libre de recalentamientos.

- **BARRA DE TIERRA**

-En cada tablero a toda su longitud se extenderá una barra de tierra con capacidad mínima igual al 50% de la capacidad de las barras principales, directamente empernado al gabinete con dos agujeros, una en cada extremo, para conexión al sistema de tierra.

- **SOPORTE DE BARRAS**

-De porcelana o de resina sintética epóxica, con resistencia mecánica capaz de soportar los efectos electrodinámicos de la corriente de choque de igual magnitud que la que corresponde al interruptor principal, con aislamiento 1 KV.

- **MATERIALES ANEXOS**

-Los interruptores y el panel de instrumentos se dotarán de placas de datos de bakelita, plástico o fenol laminado de 3 mm de espesor en fondo negro y letras blancas.

-Estas placas se fijarán con tornillos y tuercas del tipo cabeza avellanada.

-Se indicará la capacidad del interruptor, el tablero que alimente y la zona de la edificación.

- **Termostato digital:** el termostato gobernara en forma paralela al equipo de aire acondicionado y al extractor.

-El diámetro del cable será de acuerdo a la necesidad de la instalación.

-**Parte de drenaje:** la salida de drenaje debe ser con trampas tipo P, uniones universales cada 3.0 metros, trampa tipo U en la conexión final con tuberías de PVC-SAP de 3/4 y debe considerarse 5 a 10% de pendiente, llevado al sumidero más cercano.

Otros acondicionamientos:

Se llevara a cabo la modificación de ductos de inyección y extracción,

-se instalara lámpara germicidas a lo largo del serpentín del evaporador.

-se considera la modificación de estructuras de los ambientes a instalar los equipos.

-así como la remoción de baldosa y cielos raso.

6.2 SISTEMA ELÉCTRICO.

- Suministro e instalación de tuberías de Conduit IMC, de 2 1/2", con rosca entubado exterior incluye fijación de rieles strut, abrazaderas.
- Suministro e instalación de cables eléctricos de libre halógeno de 3 -1x70mm²+1x35mm² de tierra, medrado de acuerdo al servicio donde se va instalar el equipo no menor de 120 metros. Para la alimentación de los equipos de Aire acondicionado.

6.2.1 TABLERO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL TD-AA- 105

- Suministro e instalación de Tablero de distribución IP: 65 de 36 polos trifásico equipado con interruptores termo magnéticos de última generación, será empotrado en un murete de concreto con protección de las lluvias y del calor reinante.
- Suministro e instalación de 02 interruptores termo magnéticos de fuerza caja moldeada regulable de 3x250A/45KA, 01 como interruptor general del tablero y la otra en la sub estación eléctrica de donde se va tomara la alimentación eléctrica, incluye acondicionamiento de barras de cobre y/o accesorios de instalación del interruptor, toma la alimentación de circuito comercial.
- Suministro e instalación de 02 interruptores termo magnéticos de caja moldeada de 3x100A/15KA.
- Suministro e instalación de 02 Guarda motores de caja moldeada de 3x100A/15KA.
- Suministro e instalación de 02 Variadores de Velocidad para el control de funcionamiento del sistema de aire acondicionado.



- Suministro e instalación de 06 Contactores eléctricos de 65A/220Vac/60HZ.
- Suministro e instalación de 02 Reley térmico trifásico.
- Suministro e instalación de 01 temporizador para el arranque estrella triangulo.
- Cambio de borneras de conexión.
- Cambio de porta fusibles de control.
- **Suministro e instalación de Protector de fase y voltaje.**
- Suministro e instalación de 02 interruptores de riel Din de 3x32A/10KA/220VAC, para los extractores e inyectores de aire.
- **Suministro e instalación de 04 interruptores de riel Din de 3x25A/10KA/220VAC.**
- Suministro e instalación de botoneras de parada y marcha.
- Suministro e instalación de toda las lámparas de señalización del tablero de control.
- Suministro e instalación de voltímetros y amperímetros del tablero de control.

N. Responsabilidad del Contratista.

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en la Ley N°30225.

CATALOGOS Y MANUALES

Los postores presentarán para su evaluación los catálogos de los equipos y controles ofertados, con la indicación del modelo seleccionado y su punto de funcionamiento en las curvas de rendimientos. Los equipos de Aire Acondicionado deberán tener una eficiencia mínima nominal SEER de 13.0 (BTU/HR) / WATT, para garantizar un bajo consumo de energía eléctrica. La eficiencia y calidad del equipo se certificarán por Instituciones de reconocido prestigio mundial, tales como: U.L., ISO 9002, AHRI, CSA, entre otros.

DOCUMENTOS A ENTREGAR POR EL PROVEEDOR - Carta o certificado de garantía del fabricante. - Manual técnico y de operación del equipo en español e inglés de cada equipo - Programas y cronogramas de mantenimiento de los equipos, Así como también las marcas y modelos de los componentes principales.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
SERVICIOS GENERALES


Sr. Roque Castillo Medina
EFE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE INCIENSA



7. METRADO:

METRADO DEL SERVICIO:			
"SERVICIO DE REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y LA INCORPORACIÓN DE SISTEMA PRESIÓN NEGATIVA EN LOS QUIRÓFANOS 5,6,7 Y 8 PARA LA CESARIA DE GESTANTES CON COVID-19 DEL INMP"			
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL			
Lugar	JR. SANTA ROSA 941- LIMA CERCADO	FECHA: 31/01/2022	
Item	Descripción	Und.	Metrado
1.00	TRABAJOS PROVISIONALES		
1.01	Movilización de Equipos y Herramientas	Und.	1.00
1.02	Limpieza General de Zona de Trabajo	Glo.	1.00
1.03	EPP - EPPS ANTI COVID-19	Glo.	1.00
2.00	REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CAPACIDAD DE 150,000 BTU/H - DUCTO. (PRESION NEGATIVA) PARA LOS QUIROFANOS DEL 5,6,7 Y 8		
2.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL Capacidad: 20 ton.- 240,000 BTU/H Tipo: Split – ducto 410A Consta de: UNIDAD CONDENSADOR: -Tipo compresor: Scroll conformado por dos tipo Tandem -ventilador axial de metal con descarga vertical. UNIDAD EVAPORADORA: -Tipo: ducto -evaporador Multi- posición con montaje vertical u horizontal. -Ventilador con motor ha transmisión de polea y faja -potencia nominal 10000 cfm Ver las especificaciones técnicas pag.4,5	Und.	1.00
3.00	SISTEMA DE INYECTORES (BOSSTER)		
3.01	INYECTOR DE AIRE CENTRÍFUGO: Modelo: ventilador centrífugo de doble aspiración fabricados en chapa de acero galvanizado, rodete de álabes inclinados hacia adelante y eje con salida para incorporar motor a transmisión. Caudal: 4,400 CFM- pérdida de carga: 2.5" c.d.a. Ver las especificaciones técnicas pag.5	Und.	2.00
3.02	GABINETE PORTA FILTRO DE INYECCIÓN: Modelo: - Gabinete interno con capacidad para alojamiento de 04 tipos de filtros (12 pre-filtros tipo malla de aluminio de 24" x24"x2", 12 filtros del tipo corrugado de 24" x24" 2"con 60-65% de eficiencia, 12 filtros tipo bolsas de 24"x24"x22" de 90-95% de eficiencia) 12 filtros HEPA de 24"x24"x12" de 99.97% de eficiencia) -Fabricados en plancha de acero galvanizado de 1/27" de espesor, con bridas internas para acoplamiento de ductos del mismo material. - Gabinete externo, fabricado con plancha de acero galvanizado de 1/27" de espesor, tipo enchaquetado. - Con aislamiento térmico interno de poliuretano expandido de 1" tipo enchaquetado, -Con indicador de saturación de filtros, manómetro diferencial con rango de 0-5" de c.a. tipo magnehelic -Con espacios suficiente para alojar filtros mencionados, -Todas sus estructuras fabricados del mismo material y espesor, -Puertas con empaquetaduras tipo neopreno en todo su perímetro y manijas manuales para el ajuste; no se aceptaran torillos ni pernos para el ajuste de las puertas. - Pintado con base WASH PREMIER y acabado en pintura gloss.	Und.	1.00
3.03	FILTRO DE BAJA EFICIENCIA -Tipo: corrugado, Eficiencia: de 60% de eficiencia, Dimensiones: 24" x24"x2"	Und.	12.00
3.04	FILTRO DE MEDIANA EFICIENCIA Tipo: de bolsas, Eficiencia: de 90% de eficiencia, Dimensiones: 24" x 24" x22".	Und.	12.00



3.05	FILTROS DE ALTA EFICIENCIA -Tipo: HEPA HC, Eficiencia: de 99.97% de eficiencia, dimensiones: 24" x 24" x11.5"	Unid.	12.00
3.06	PRE-FILTRO LAVABLE -tipo: de fibra sintética o de malla de aluminio, eficiencia: 25%-30%, dimensiones: 24"x 24"x 2"	Unid.	12.00
3.07	LAMPARA GERMICIDA, instalado a lo largo de todo el serpentín (del evaporador) -modelo: tuv-de 30 w, tipo: UVC	Unid.	8.00
3.08	Termostato digital, incluye cables electricos y tuberías para su instalación, en cada sala 02 termostatos digitales.	Unid.	8.00
3.09	Suministro e instalación de resistencias tipo paquete de 2kw, incluye accesorios de instalación.	Unid.	8.00
3.10	Lote de Ductos (400 kilogramos) desmontaje, suministro e instalación de ductos de inyección y extracción.	KG.	400.00
3.11	(Conductos HVAC en aluminio pre-aislado) Paneles de aluminio tipo sándwich pre-aislados con núcleo de espuma rígida de poliisocianurato (PIR) de 35kg/m ³ de densidad color azul y de 20 o 30mm de espesor recubiertos con una lámina de aluminio gofrado de 0,06mm (60µm) en ambas caras destinados a la fabricación de conductos HVAC en instalaciones de baja y media presión. Otras combinaciones entre la densidad de la espuma, el tipo de aluminio, el espesor y la longitud del panel se fabrican bajo pedido. STRIP SYSTEM Proceso de transformación de los paneles PIR-ALU en conductos HVAC. Se fabricarán e instalarán de conformidad con los tamaños y recorridos mostrados en planos, la totalidad de los ductos metálicos para Aire Acondicionado y ventilación mecánica. El contratista deberá verificar las dimensiones y comprobar que no existirán obstrucciones, proponiendo alteraciones en los casos necesarios y sin costo adicional, los que estarán sujetos a la aprobación del Supervisor del INMP. Para la construcción de los ductos se emplearán planchas de hierro galvanizado de la mejor calidad, ARMCO tipo zinc – grip o similar. En general, se seguirán las normas recomendadas por la Sociedad Americana de Ingenieros de Aire Acondicionado y Ventilación.	Glo.	1.00
3.12	AISLAMIENTO TÉRMICO PARA DUCTOS METALICOS (INTERIORES). Todos los ductos de aire acondicionado se aislarán con colchoneta de lana de vidrio de 1.1/2", con una conductividad térmica menor o igual a 0.27 BTU/hpie2°F, a la cual irá adherida mediante un pegamento. Exteriormente llevará una lámina de foil de aluminio que le da un acabado uniforme y resistente constituyendo una barrera de vapor.	Glo.	1.00
3.13	AISLAMIENTO TÉRMICO PARA DUCTOS METALICOS (EXTERIORES). Suministro e Instalación del aislamiento térmico de poliestireno expandido (tecnopor) de 1" de espesor, con su tocuyo grueso, encolado y pintado latex color claro para los ductos de inyección de aire que estarán en el exterior.	Glo.	1.00
3.14	DIFUSORES DE INYECCIÓN: Serán fabricadas localmente en plancha galvanizada, con aletas de doble deflexión y construidas de acuerdo a las siguientes indicaciones: -Con camper mecánico, Acabado de esmalte acrílico color blanco de doble deflexión. -dimensiones: 12" x14"	Unid.	16.00
3.15	TUBERÍAS Las tuberías de distribución del sistema de refrigeración serán de cobre tipo "L" sin costura, con especificaciones ASTM B88-41, con longitudes nominales de 15 m., con extremos para ser soldados con accesorios normalizados, de las siguientes características:	Mts.	15.00
3.16	Los accesorios, codos 90°, codos 45°, tees, etc., deberán ser de cobre especificación ASTM-B-88 o bronce fundido, especificaciones ASTM B-62 o forjado, especificaciones ANSI B-16.18. Con sus extremos para soldar tipo hembra (solder cup end), salvo indicación contraria. Todos los accesorios deberán llevar grabados en relieve la marca del fabricante. El interior de los mismos será liso y no presentará porosidades en toda su masa.	Glo.	1.00



3.17	ALEACIÓN DE SOLDAR Se utilizará soldadura al 5% y pasta de soldadura recomendada por los fabricantes para el tipo de soldadura indicada. El proceso de soldadura deberá realizarse haciendo circular por el interior de las tuberías, nitrógeno seco, en forma continua, con el fin de evitar la presencia de oxígeno en el interior de las tuberías y evitar de este modo, la formación de óxido en el interior de las tuberías.	Glo.	1.00
3.18	Instalación de aislante térmico de espuma de poliuretano (armaflex) necesario para la instalación del equipo y canaleta para canalizar el circuito de refrigeración y eléctrico.	Glo.	1.00
3.19	AISLAMIENTO TÉRMICO Toda la tubería de succión de gas, desde el evaporador al compresor, se aislará con mangueras aislantes espumado flexible similares a la marca ARMAFLEX, con espesores de acuerdo a la siguiente indicación: -Para tuberías hasta 1", espesor de 1/2". -Para tuberías de 1 1/4" hasta 2"□, espesor de 3/4". -Para tuberías de 2 1/8" a más, espesor de 1".	Glo.	1.00
3.20	BASES PARA EL EQUIPO: para la unidad condensadora y unidad evaporadora. Serán construidas conformando una losa flotante con la finalidad de absorber las vibraciones provenientes del funcionamiento de los equipos. Las bases serán de concreto de 2" de espesor sobre Tecknopor de 2" de espesor. Tipo bandeja anti-derrames, con descarga a un sumidero cercano.	Glo.	1.00
3.21	INCLUYE VARIADOR DE VELOCIDAD. Variador de velocidad: de última generación, con control vectorial sensorial (SVC), control Escalar (V/F). Control de torque. Con funciones de protección. Falta de fase en la entrada, sobre corriente, sobrecarga, sobre tensión, sub tensión, sobre temperatura. Configuración desde: potenciómetro de panel operador externo. Con capacidad compatible con las características del compresores de aire. -selector de velocidad: se instalará un selector de velocidad con variación de velocidad para mantener presión negativa y presión positiva cuando lo requiera.	Glo.	1.00
3.22	Tablero de Control y Fuerza del equipo será totalmente automático directo de la Fabrica equipado con los accesorios de ultima tecnologia incluye variador de velocidad, guardamotor, interruptores diferenciales, interruptores termomagnéticos, Contactores eléctricos, Reley térmico entre otros accesorios de protección de los motores compresores.	Glo.	1.00
4.00	SISTEMA DE EXTRACTORES PARA PRESIÓN NEGATIVA.		
4.01	Instalación de bases anti vibratorias de estructura metálica con ángulos de fierro, para los equipos como: Unidada Evaporadora, Condensadora, Extractores e Inyectores de Aire.	Glo.	1.00
4.02	EXTRACTOR DE AIRE CENTRÍFUGO: Caudal: 12,500 CFM- pérdida de carga: 3.5" c.d.a. Ver las especificaciones técnicas pag.10	Und.	1.00
4.03	GABINETE PORTA FILTRO DE EXTRACCIÓN: Cantidad: 01 Modelo: • Gabinete interno con capacidad para alojamiento de 04 tipos de filtros (12 pre-filtros tipo malla de aluminio de 24" x24"x2", 12 filtros del tipo corrugado de 60-65% de eficiencia, de medidas de 24" x24" 2", 12 filtros tipo bolsas de 24"x24"x22" de 90-95% de eficiencia) 12 filtros HEPA de 24"x24"x12" de 99.97% de eficiencia) y 04 lamparas de luz ultravioleta de alta intensidad tipo UVC de 30 watt de potencias y con una longitud de onda de 254 nm. • Fabricados en plancha de acero galvanizado de 1/27" de espesor, con bridas internas para acoplamiento de ductos del mismo material. • Gabinete externo, fabricado con plancha de acero galvanizado de 1/27" de espesor, tipo enchaquetado. • Con aislamiento térmico interno de poliuretano expandido de 1" tipo enchaquetado, con indicador de saturación de filtros, manómetro diferencial con rango de 0-5" de c.a. tipo magnehelic con espacios suficiente para alojar filtros mencionados, todas sus estructuras fabricados del mismo material y espesor y ajuste principal para el filtro HEPA, puertas con empaquetaduras tipo neopreno en todo su perímetro y manijas manuales para el ajuste; no se aceptaran torillos ni pernos para el ajuste de las puertas. • Pintado con base WASH PREMIER y acabado en pintura gloss.	Und.	1.00



4.04	FILTRO DE BAJA EFICIENCIA -Tipo: corrugado, Eficiencia: de 60% de eficiencia, dimensiones: 24" x24"x2"	Und.	12.00
4.05	FILTRO DE MEDIANA EFICIENCIA Tipo: de bolsas, Eficiencia: de 90% de eficiencia, dimensiones: 24" x 24" x22".	Und.	12.00
4.06	FILTROS DE ALTA EFICIENCIA -Tipo: HEPA HC, Eficiencia: de 99.97% de eficiencia, dimensiones: 24" x 24" x11.5"	Und.	12.00
4.07	PRE-FILTRO LAVABLE -tipo: de fibra sintética o de malla de aluminio, eficiencia: 25%-30%, dimensiones: 24"x 24"x 2"	Und.	12.00
4.08	LAMPARA GERMICIDA: (instalado a lo largo del serpentín del evaporador) modelo: tuv-de 30 w, tipo: UVC	Und.	6.00
4.09	Termostato digital	Und.	8.00
4.10	Lote de Ductos (1000 kilogramos) desmontaje, suministro e instalación de ductos de inyección y extracción.	KG.	1000.00
4.11	(Conductos HVAC en aluminio pre-aislado) Paneles de aluminio tipo sándwich pre-aislados con núcleo de espuma rígida de poliisocianurato (PIR) de 35kg/m ³ de densidad color azul y de 20 o 30mm de espesor recubiertos con una lámina de aluminio gofrado de 0,06mm (60µm) en ambas caras destinados a la fabricación de conductos HVAC en instalaciones de baja y media presión. Otras combinaciones entre la densidad de la espuma, el tipo de aluminio, el espesor y la longitud del panel se fabrican bajo pedido. STRIP SYSTEM Proceso de transformación de los paneles PIR-ALU en conductos HVAC. Se fabricarán e instalarán de conformidad con los tamaños y recorridos mostrados en planos, la totalidad de los ductos metálicos para Aire Acondicionado y ventilación mecánica. El contratista deberá verificar las dimensiones y comprobar que no existirán obstrucciones, proponiendo alteraciones en los casos necesarios y sin costo adicional, los que estarán sujetos a la aprobación del Supervisor del INMP. Para la construcción de los ductos se emplearán planchas de fierro galvanizado de la mejor calidad, ARMCO tipo zinc – grip o similar. En general, se seguirán las normas recomendadas por la Sociedad Americana de Ingenieros de Aire Acondicionado y Ventilación.	Glo.	1.00
4.12	AISLAMIENTO TÉRMICO PARA DUCTOS METALICOS (INTERIORES). -Todos los ductos de aire acondicionado se aislarán con colchoneta de lana de vidrio de 1.1/2", con una conductividad térmica menor o igual a 0.27 BTU/hpie2°F, a la cual irá adherida mediante un pegamento. Exteriormente llevará una lámina de foil de aluminio que le da un acabado uniforme y resistente constituyendo una barrera de vapor.	Glo.	1.00
4.13	AISLAMIENTO TÉRMICO PARA DUCTOS METALICOS (EXTERIORES). -Suministro e Instalación del aislamiento térmico de poliestireno expandido (tecnopor) de 1" de espesor, con su tocuyo grueso, encolado y pintado latex color claro para los ductos de inyección de aire que estarán en el exterior.	Glo.	1.00
4.14	REJILLAS DE EXTRACCIÓN: Serán fabricadas localmente en plancha galvanizada, con aletas inclinadas y construidas de acuerdo a las siguientes indicaciones: -Con camper mecánico -Acabado de esmalte acrílico color blanco. Cantidad: 08 unidades Dimensiones: 14" x 16"	Und.	8.00
4.15	TUBERÍAS Las tuberías de distribución del sistema de refrigeración serán de cobre tipo "L" sin costura, con especificaciones ASTM B88-41, con longitudes nominales de 15 m., con extremos para ser soldados con accesorios normalizados	Mts.	15.00



4.16	Los accesorios, codos 90°, codos 45°, tees, etc., deberán ser de cobre especificación ASTM-B-88 o bronce fundido, especificaciones ASTM B-62 o forjado, especificaciones ANSI B-16.18. Con sus extremos para soldar tipo hembra (soldered cup end), salvo indicación contraria. Todos los accesorios deberán llevar grabados en relieve la marca del fabricante. El interior de los mismos será liso y no presentará porosidades en toda su masa.	Glo.	1.00
4.17	ALEACIÓN DE SOLDAR Se utilizará soldadura al 5% y pasta de soldadura recomendada por los fabricantes para el tipo de soldadura indicada. El proceso de soldadura deberá realizarse haciendo circular por el interior de las tuberías, nitrógeno seco, en forma continua, con el fin de evitar la presencia de oxígeno en el interior de las tuberías y evitar de este modo, la formación de óxido en el interior de las tuberías.	Glo.	1.00
4.18	Instalación de aislante térmico de espuma de poliuretano (armaflex) necesario para la instalación del equipo y canaleta para canalizar el circuito de refrigeración y eléctrico.	Glo.	1.00
4.19	 AISLAMIENTO TÉRMICO Toda la tubería de succión de gas, desde el evaporador al compresor, se aislará con mangueras aislantes espumado flexible similares a la marca ARMAFLEX, con espesores de acuerdo a la siguiente indicación: -Para tuberías hasta 1", espesor de 1/2". -Para tuberías de 1 1/4" hasta 2"□, espesor de 3/4". -Para tuberías de 2 1/8" a más, espesor de 1".	Glo.	1.00
5.00	SISTEMA ELÉCTRICO.		
5.01	Suministro e instalación de tuberías de Conduit IMC, de 2 1/2", con rosca entubado exterior incluye fijación de rieles strut, abrazaderas.	Mts.	40.00
5.02	Suministro e instalación de cables eléctricos de libre halógeno de 3 -1x95mm ² +1x35mm ² de tierra, medrado de acuerdo al servicio donde se va instalar el equipo no menor de 120 metros. Para la alimentación de los dos compresores trifásico de aire acondicionado. sera desde la sub estación eléctrica hasta la azotea, recorrido en bandeja porta cable existente; un tramo con tuberías conduit IMC.	ML.	120.00
5.03	Suministro e instalación de cables eléctricos de libre halógeno de 3 -1x70mm ² +1x25mm ² de tierra, alimentación para los compresores principales.	ML.	200.00
5.04	Suministro e instalación de cables eléctricos de libre halógeno de 3 -1x35mm ² , 3-1x16mm ² , 3-1x10mm ² , 3-1x6mm ² , 4mm ² +1x4mm ² de tierra, medrado de acuerdo al servicio donde se va instalar todos los extractores e inyectores.	ML.	200.00
6.00	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL TD- AA-105		
6.01	• Suministro e instalación de Tablero de distribución IP: 65 de 42 polos trifásico con barras de cobre que soporten los 300 amperios en 220vac/60HZ. Equipado con interruptores termo magnéticos de última generación, será empotrado en un murete de concreto con protección de las lluvias y del calor reinante.	Glo.	1.00
6.02	• Suministro e instalación de 02 interruptores termo magnéticos de fuerza caja moldeada regulable de 3x250A/65KA, 01 como interruptor general del tablero y la otra en la sub estación eléctrica de donde se va tomara la alimentación eléctrica, incluye acondicionamiento de barras de cobre y/o accesorios de instalación del interruptor, toma la alimentación de circuito comercial desde la sub estación Perú Japón.	Und.	2.00
6.03	• Suministro e instalación de 02 interruptores termo magnéticos de caja moldeada de 3x120A/25KA.	Und.	2.00
6.04	Suministro e instalación de interruptores Protectores de fase y voltaje tres de cada uno (I-V)	Und.	6.00
6.05	• Suministro e instalación de interruptores de riel Din de 3x100A/15KA/220VAC, para los inyectores	Und.	2.00

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERIA PLINIANA
SERVICIOS GENERALES
Sr. Roque Castillo Medina
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN ELECTRICIDAD



6.06	• Suministro e instalación de interruptores de riel Din de 3x40A/10KA/220VAC- control de Extractores de SS.HH	Und.	1.00
6.07	Suministro e Instalación de un Tablero autosoportado RALL 7035, para contro y fuerza del sistema de aire acondicionado con medidas suficientes para alojar la mayor cantidad de accesorios de automatización con las siguinetes componetes:	Glo.	1.00
6.08	Suministro e instalación de 02 Guardamotores de 3x120A/trifásico para la protección de los Variadores de velocidad, esta misma controlará la operatividad de los compresores de aire.	Und.	2.00
6.09	Suministro e instalación de 02 Guardamotores de 3x100A/trifásico para la protección del extractor e inyector.	Und.	3.00
6.10	Suministro e instalación de Arrancador de Estado sólido de 8HP/3F, para el control de extracctores e inyectorres de aire.	Und.	2.00
6.11	• Suministro e instalación de 06 Contactores eléctricos de 65A/220Vac/60HZ	Und.	6.00
6.12	• Suministro e instalación de 02 Reley térmico trifásico.	Und.	2.00
6.13	• Suministro e instalación de 02 Variadores de Velocidad de 20 HP para el control de funcionamiento del sistema en general en forma automática, cada compresor con su respectivo variador de velocidad.	Und.	2.00
6.14	• Suministro e instalación de botoneras de parada, marcha y emergencia.	Glo.	1.00
6.15	MENÓMETROS DIFERENCIALES DE PRESION NEGATIVA	Unid.	4.00
6.16	REPUESTOS VARIOS (PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO)	Glo.	1.00
6.17	CAMBIO DE FALSO CIELO RASO DE DRYWALL, MALGRADOS O DAÑADAS.	Glo.	1.00
6.18	FABRICACIÓN DE MURO EXTERIOR CON CONCRETO PARA EMPOTRAR EL TABLERO ELÉCTRICO.	Glo.	1.00
6.19	ESPARRAGOS DE 3/8", 1/2" DE DIFERENTES MEDIDAS PARA FIJACIÓN DE DUCTOS Y REJILLAS	Glo.	1.00
6.20	TACOS EXPANSORES 3/8"	Glo.	1.00
6.21	RIELES STRUTS ALTO Y BAJO	Glo.	1.00
6.22	ABRAZADERAS DE DIFERENTES MEDIDAS.	Glo.	1.00
6.23	PERNOS, TUERCAS, HUACHAS Y ARRANDELAS	Glo.	1.00
7.00	ENTRE OTROS		
7.01	AISLAMIENTO TERMICO PARA DUCTOS. Suministro e instalación de aislamiento térmico de lana de vidrio con foil de aluminio de 1"espesor la cual ira adherida mediante pegamento, cinta adhesiva de foil de aluminio y suncho plástico de 5/8"	Glo.	1.00
7.02	Mano de obra Especializada, incluye herramientas, equipos, máquinas etc.	Glo.	1.00
7.03	Entrega de informes, recomendaciones, protocolos de operatividad del sistema.	Glo.	1.00
7.04	Alquiler de una Grúa montacarga mecánica para el montaje de las Unidades Condensadoras y evaporadoras Nuevas por adquirir desde el primer piso, hasta la azotea del Edificio Perú Japón cuarto piso; de la misma forma el desmontaje de las Unidades condensadoras existente para la entrega a la Oficina de Servicios Generales del INMP.	Glo.	1.00
7.05	Se realizará muros de concreto pulido para el soporte e instalación de toda las unidades como: para la Unidad evaporadora, Condensadora, Extractores e Inyectorres de Aire, Porta filtros incluye puntos de drenaje para cada unidad con una caída a un punto de desagüe.	Glo.	1.00
7.06	Todo los trabajos de obra civil, incluye como picado, resane, pintado de las zonas intervenidas para la ejecución del presente servicio, debe dejar el proveedor totalmete saneado.	Glo.	1.00
7.07	Mantenimiento correctivo de dos extractores existentes de 500cfm, incluye todo los trabajos correctivos.	Glo.	2.00
7.08	REPUESTOS VARIOS (A CAMBIAR EN CADA INTERVENCIÓN DE MANTENIMIENTO EN GARANTÍA) El Contratista realizará el cambio de repuestos en el mantenimiento por temas de Garantía. • 12 Filtros Bolsa 95% por cada tres meses su cambio al año 48 filtros. • 12 Filtros Sintético (inc. Marco) por cada tres meses realizar el cambio al año 48 unidades. • 12 Filtros Corrugado 24"x24"x2" por cada tres meses realizar el cambio al año 48 unidades. • 12 Filtros Heppa cada 6 meses al año 24 Unidades. • Balón de gas refrigerante R-410A, Cada vez que sea necesario. • Fajas y/o poleas cada vez que sea necesario. • Manifold para aire acondicionado (Refrig. Ecológico R-410a) una sola vez. • Bomba de vacío para aire acondicionado. Una sola vez.	Glo.	1.00



Nota.- En la eventualidad que algún material no esté en la relación de los cuadros indicados, éstos deberán ser suministrados por la contratista previa coordinación con el usuario dentro de los alcances del servicio.

- La empresa postora deberá de hacer una visita técnica de campo para la validación de la propuesta técnica a presentar.
- Para el buen funcionamiento del equipo y su comprobación se deben de realizar las siguientes pruebas y otras que se indiquen según la supervisión:

1.-	Pruebas eléctricas a plena carga de funcionamiento. Megado respectivo.
2.-	Pruebas mecánica/térmicas. Motor compresor y motor ventilador
3.-	Entregará protocolos y programa de mantenimiento preventivo para periodo de 12 meses.
4.-	Capacitación al usuario del manejo de control del aire acondicionado
5.-	Los trabajos deberán realizarse tomando las previsiones del caso con medidas de seguridad industrial y programada para que no interfiera con las actividades del servicio en sí.
6.-	Los repuesto, componente e insumo y accesorio deben de ser de buen calidad reconocido en el mercado

7.1 Instalación Mecánica.

De acuerdo al plano, montaje de equipos de aire acondicionado con sus respectivas bases anti vibratorias. Anclaje de soporte para ductos, Revestimiento de aislamiento térmico de ductos. Para la fijación de los equipos es necesario la Instalación de Estructura metálica para poder dar mayor seguridad.

7.2 Tubería para drenaje

Cantidad: Lote
El drenaje de los equipos de aire acondicionado, se conectarán al sumidero más cercano, habilitado por el INMP, a una distancia no mayor a 10 metros, se emplearán tuberías PVC SAP, con uniones para embonar. La tubería PVC SAP estará compuesta por tramos rectos y codos, unidos con pegamento especial para PVC.

8. REQUISITOS Y RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento, los requisitos de calificación¹ son los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL (OBLIGATORIO)	
A.1	REPRESENTACIÓN	NO CORRESPONDE
B	CAPACIDAD PROFESIONAL	
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL	PERSONAL REQUERIDO (PERSONAL CLAVE) FORMACION ACADEMICA <u>Requisitos:</u> <ol style="list-style-type: none"> 1. Grado de un Ingeniero Mecánico y/o Mecánico electricista y/o Ingeniero eléctrico debidamente colegiado y habilitado como personal clave requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria del cual debe acreditarse este requisito]. 2. Grado de técnico en aire acondicionado (02 técnicos) titulados a nombre de la nación <u>Acreditación:</u> <ol style="list-style-type: none"> 3. El [Grado de un Ingeniero Mecánico y/o Mecánico electricista y/o Ingeniero eléctrico] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO INFANTIL Y SERVICIOS GENERALES

Sr. Roque Castillo Medina
JEFE DEL EDIFICIO REGIONAL DE SERVICIOS GENERALES



		<p>corresponda.</p> <p>4. El título de los técnicos requeridos deberán ser a nombre de la nación (formación académica de 03 años) formación técnica concluida emitido por institución o Instituto Superior Tecnológico Escuela Superior Autorizada por el Ministerio de Educación o por el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI</p> <p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniero: Tiempo de experiencia mínimo de 05 años mínimos en cargos de supervisión general de mantenimiento de sistemas de aire acondicionado climatizado y/o sistemas de ventilación mecánica, repotenciación de sistema de aire acondicionado con presión negativa y positiva en hospitales e institutos 2. Técnicos: Tiempo de experiencia mínimo de 03 años mínimos en servicios y/o trabajos y/o actividades relacionadas con mantenimiento y/o reparaciones de sistemas de Aire Acondicionado y/o Climatización. <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La experiencia del personal clave (INGENIERO) se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. 2. La experiencia del personal clave (TECNICOS) se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
--	--	--

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
C.1	FACTURACIÓN	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 800,000 (Ocho cientos Mil Soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un período de Ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes [Mantenimiento y/o reparación y/o Instalación de sistema de Aire Acondicionado y Climatización y/o implementación de sistema de presión negativa y positiva tipo industrial y/o Mantenimiento de Equipos Electromecánicos. NOTA: El postor deberá acreditar haber realizado servicio(s) de implementación de sistema de presión negativa en entidades del sector salud público o privado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con [VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, EXTRACTO BANCARIO, COPIA DE CHEQUES, COMPROBANTES DE RETENCIÓN, SELLO DE CANCELADO O PAGADO EN EL MISMO DOCUMENTO POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p>

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
 SERVICIOS GENERALES

 Sr. Roque Castillo Medina
 JEFE DEL SECTOR FUNCIONAL DE INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA



		<p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>
--	--	---

IMPORTANTE:

- *Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.*

8.4 EQUIPAMIENTO y HERRAMIENTAS ESTRATEGICAS

El contratista deberá acreditar mediante una Declaración Jurada que cuenta con los Equipos, Maquinarias y Herramientas necesarias para el cumplimiento y ejecución de la prestación del Servicio, bajo su responsabilidad.

El contratista instalará una caseta prefabricado de madera en las instalaciones del INMP, con todas las instalaciones eléctricas entre otros para realizar sus actividades mensuales y/o diarias según su cronograma de trabajo.

Herramientas a utilizar:

- ✓ Manómetros de alta y baja presión para gas R-410
- ✓ Bomba de Vacío de dos etapas.
- ✓ Manguera para servicio.
- ✓ Equipo de Oxi-Acetileno para soldar.
- ✓ Expandidores de golpe para tubos.
- ✓ Doblador de tubo tipo palanca.
- ✓ Cortador de tubo y acampanador de tubo.
- ✓ Llaves "ratchert" para maniobrar válvulas de Servicio.
- ✓ Multímetro, Amperímetro digital tipo tenaza.
- ✓ Termómetro digital y anemómetro

Estos Equipos y herramientas pertenecientes a la Empresa garantizarán la Instalación de los equipos de Aire Acondicionado.

8.5 NORMAS TECNICAS Y ESTANDARES

- > AMCA American Movement and Control Association.
- > ARI Air Conditioning and Refrigerating Institute.
- > ASHRAE American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers.
- > AWS American Welding Society.
- > AISI American Iron and Steel Institute.
- > ANSI American National Standards Institute.
- > ASME American Society of Mechanical Engineers.
- > ASTM American Society of Testing Materials.



- ISA Instrument Society of America.
- ISO International Standard Organization.
- NEC National Electric Code.
- NEMA National Electrical Manufacturer's Association.
- NFPA National Fire Protection Association.
- OSHA Occupational Safety and Health Administration.
- RNE Reglamento Nacional de Edificaciones.
- UL Underwriters Laboratories Inc.

9. IMPACTO AMBIENTAL

El Postor que obtenga la Buena Pro deberá adoptar procedimientos constructivos, productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento (Artículo 18 de la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos").

9.1. SEGUROS – EPPS.

EL CONTRATISTA deberá contar, de acuerdo a la Ley N° 26790 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA y modificado por Decreto Supremo N° 003-98-SA con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, con el propósito de proporcionar a los trabajadores una cobertura adicional por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Complementaria a la que normalmente brinda ESSALUD), debiendo comprender cada póliza por separado, la Cobertura de Salud de Invalidez y Sepelio (esta última incluye Supervivencia). Dicha póliza deberá ser entregada a la suscripción del contrato.

Alto Nivel Contaminación: Los Equipos de Protector Personal adecuados son: (A usar dentro de los Establecimientos de Salud)-Protección respiratoria deberá ser del Tipo (FFP2 o equivalentes).

- Mascarilla(N95 o equivalentes).
- Guantes quirúrgicos-Mandilón.
- Mameluco.
- Protector Ocular y/o facial
- Gorro o similares.
- Botas/ Protector o similares.

Estará a Cargo de la empresa ejecutora de pruebas serológicas o moleculares para vigilancia de la COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, antes del inicio del Servicio presentará las pruebas de sus trabajadores certificado en cualquier establecimiento de Salud del (Ministerio de Salud) dicho documento será entregado a la suscripción del contrato.

9.2. VISITA TECNICA

Los participantes podrán realizar una visita de inspección (al Insitu), con la finalidad de constatar los trabajos por ejecutarse, actividades a realizar, las características y necesidades de los mismos, así como conocer el grado de dificultad que tendrá de los trabajos a realizar. Para tal efecto, los participantes del presente proceso de selección deberán acreditar por escrito ante el Equipo Funcional de Ingeniería Hospitalaria a sus representantes técnicos autorizados, esta inspección será ejecutada en una sola fecha y hora coordinando con los postores que hayan solicitado hacer la visita.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

✓ 25 días calendarios, con la entrega con la orden de servicio emitida por el INMP.

El contratista ganadora presentará cronograma de actividades antes del Inicio del Servicio.

11. LUGAR

Lugar de Ejecución: En el INMP (Cuarto Piso del Edificio Perú Japón).

12. RESULTADOS ESPERADOS

- ❖ La Empresa ejecutora dejará la operatividad al 100% de sistema de Aire Acondicionado del INMP.
- ❖ El sistema instalado debe cumplir con las recomendaciones de MINSA, Normas técnicas peruanas.
- ❖ En todo los Quirófanos debe reinar Aire 100% RENOVACIÓN.
- ❖ Se debe cumplir con las presiones negativas en cada ambiente demostrativas con manómetros diferenciales en cada ambiente de intervención de pacientes.
- ❖ Capacitación del Personal de Mantenimiento como mínimo de 12 horas del funcionamiento del sistema; mantenimiento del equipamiento, identificación de fallas más comunes entre otros que sean necesarios.
- ❖ La empresa ejecutora realizará los trabajos con OTM. Para cada sistema e implementará en el mantenimiento preventivo.

13. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR



El Contratista hará entrega de la prestación del servicio luego que la Oficina de Servicios Generales a cargo de Equipo Funcional de Ingeniería Hospitalaria, haya verificado que las condiciones técnicas del servicio contratado señalado en los Términos de Referencia se hayan cumplido de acuerdo a las condiciones exigidas.

La empresa ganadora del servicio; presentará al Almacén General del INMP, con guía los equipos nuevos a internar como: Unidad Evaporadora, Condensadora, Extractores de Aire e Inyectores de Aire; cada de uno de ellos debe contar con; Marca, Modelo y N° serie; además Incluye Costos de cada uno de ellos para poder incluir su Código Patrimonial de Inventario. La empresa ejecutora realizará los trabajos con OTM. Para cada sistema. Hará la entrega de OTM reformulada de cada equipo a la Oficina de Servicios Generales para su monitoreo diario.

14. CONFIDENCIALIDAD

- a. El contratista se compromete a mantener en reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita del INMP, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de "necesidad de conocer".
- b. El contratista se compromete (excepto que la Ley dispusiera lo contrario o resultare necesario para obtener consejo profesional en relación con este Contrato) a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, a no revelar que el INMP es cliente de la Empresa, y a no usar el nombre del INMP en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita.
- c. Los datos de carácter personal entregados por el INMP al contratista y obtenidos por éste durante la ejecución de los trabajos, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto de estas, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno ni siquiera a los meros efectos de conservación.
- d. El contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para que el contenido de dicha información no se divulgue a terceros sin autorización expresa del INMP, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración.

15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

15.1.1. AREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

Oficina de Logística.

16. AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO.

Jefe Equipo Funcional de Ingeniería Hospitalaria y el Jefe de OSG.

17. VICIOS OCULTOS.

La **CONFORMIDAD** del presente servicio, NO INVALIDA cualquier reclamo posterior, que pueda realizar el INMP, por vicios ocultos en la ejecución del presente servicio, lo cual obliga al contratista, al levantamiento in mediato de las observaciones efectuadas.

18. FORMA DE PAGO

- Al 100% al Término del Servicios asignado: con la entrega de los siguientes requisitos:
 - I. Copia de la Orden de servicio o contrato emitida por el INMP, que vincule efectos contractuales.
 - II. Acta de Inicio de los trabajos
 - III. Acta de Conformidad.
 - IV. Informe técnico de resumen final, dando cuenta que los trabajos han sido realizados de acuerdo a los Términos de Referencia, y si hubiera modificaciones, estas deberán ser aprobadas por el Supervisor.
 - V. Entrega del Dossier de Calidad de las instalaciones realizadas donde se incluirán Planos, Manuales, Procedimientos, Protocolos, Informes Técnicos y Administrativos y otros que la Supervisión pudiera requerir para garantizar la Operatividad, Mantenibilidad y Buen Funcionamiento de los bienes adquiridos firmadas por el Ingeniero encargado del Servicio.
- Carta de Garantía por la compra de los equipos y/o servicios realizados.
- Acta de Conformidad de la Adquisición expedido por la Oficina de Servicios Generales.
- La forma de pago será dentro de los quince (15) días calendarios previa conformidad del servicio por parte de la Oficina de Servicios Generales, que será otorgada en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario, contados a partir de la entrega de la factura e informe final por parte de EL CONTRATISTA.
- La empresa presentará un informe Técnico de culminación del servicio firmado por el supervisor del servicio Ingeniero colegiado ING. mecánico eléctrico, electromecánico.
- La empresa presentará los protocolos de Prueba y el cumplimiento de Presión negativa en el Servicio con Instrumentos con certificado de calibración a la fecha.
- La empresa presentará DOSSIER de Calidad del equipamiento como: manuales en español, lista de repuestos, lista de recomendación, OTM, certificado de capacitación del Personal de Mantenimiento entres otros que sean necesarios.
- Una vez que el Equipo Funcional de Ingeniería Hospitalaria emitan la Conformidad, EL CONTRATISTA procederá a presentar la Factura para el trámite del pago respectivo.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - Informe del funcionario responsable del Equipo Funcional de Ingeniería Hospitalaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.



04	REALIZAR TRABAJOS CON PERSONAL DIFERENTE A SU PROPUESTA TÉCNICA Cuando se detecte que EL CONTRATISTA realiza o realizó los trabajos con personal diferente a los presentados en la propuesta técnica que obtuvo la buena pro, sin justificación y aprobación previa (de acuerdo a las Bases) de la supervisión por parte de INMP. La multa será por cada personal.	100 soles
----	--	-----------

EL procedimiento se cada supuesto se dará con mediante el levantamiento de un acta que indique la fecha del incumplimiento, el mismo que deberá estar firmado por el supervisor de la empresa (personal clave) y el jefe del Equipo funcional de Ingeniería Hospitalaria

22. SEGÚN CATÁLOGO MEF.

SERVICIO

23. META PRESUPUESTAL

N° 63

24. PERSONAL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN PARA EL ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO.

Oficina de Logística

25. PERSONAL RESPONSABLE QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO A REALIZAR

- Jefe Equipo Funcional de Ingeniería Hospitalaria.
- Jefa del Servicio de Sala de Operaciones.
- Jefe de OSG.

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL MARIÓN DELGADILLA
 SERVICIOS GENERALES

Sr. Roque Castillo Medina
 JEFE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE INGENIERÍA HOSPITALARIA



ANEXO 1: PANEL FOTOGRÁFICO.

- XIV. **VISTAS FOTOGRAFICAS DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN:**
UNIDAD CONDENSADORA DEL EQUIPAMIENTO DE LOS QUIROFÁNOS DEL 5, 6, 7 Y 8 DE 150,000BTU/H -DUCTO.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
SERVICIOS GENERALES

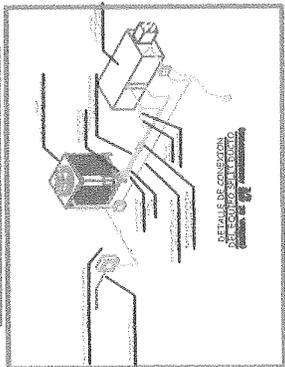
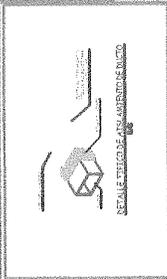
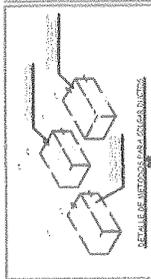
Sr. Roque Castillo Medina
JEFE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE INGENIERIA HOSPITALARIA



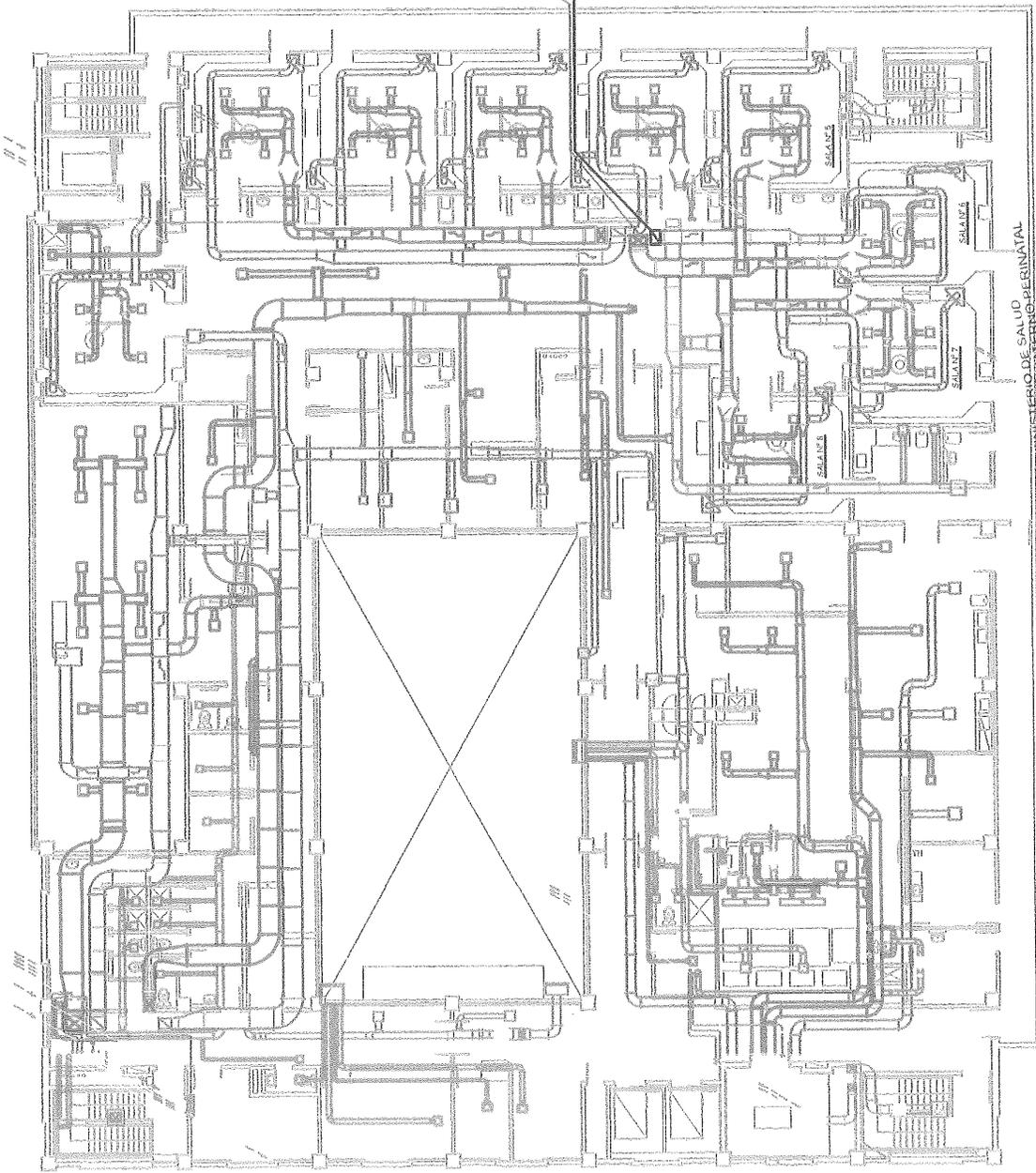
Anexo 2:

- XIV. PLANOS DE RECORRIDO DE DUCTOS DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE CAPACIDAD DE 240,000BTU/H- PARA PRESIÓN NEGATIVA.

INSTITUCIÓN NACIONAL MATERIA
SERVICIO GENERAL
Sr. Roque Castillo Med
SERVICIO GENERAL



DUCTOS DE EXTRACCIÓN DE AIRE DEL SISTEMA A REBOTANZAS

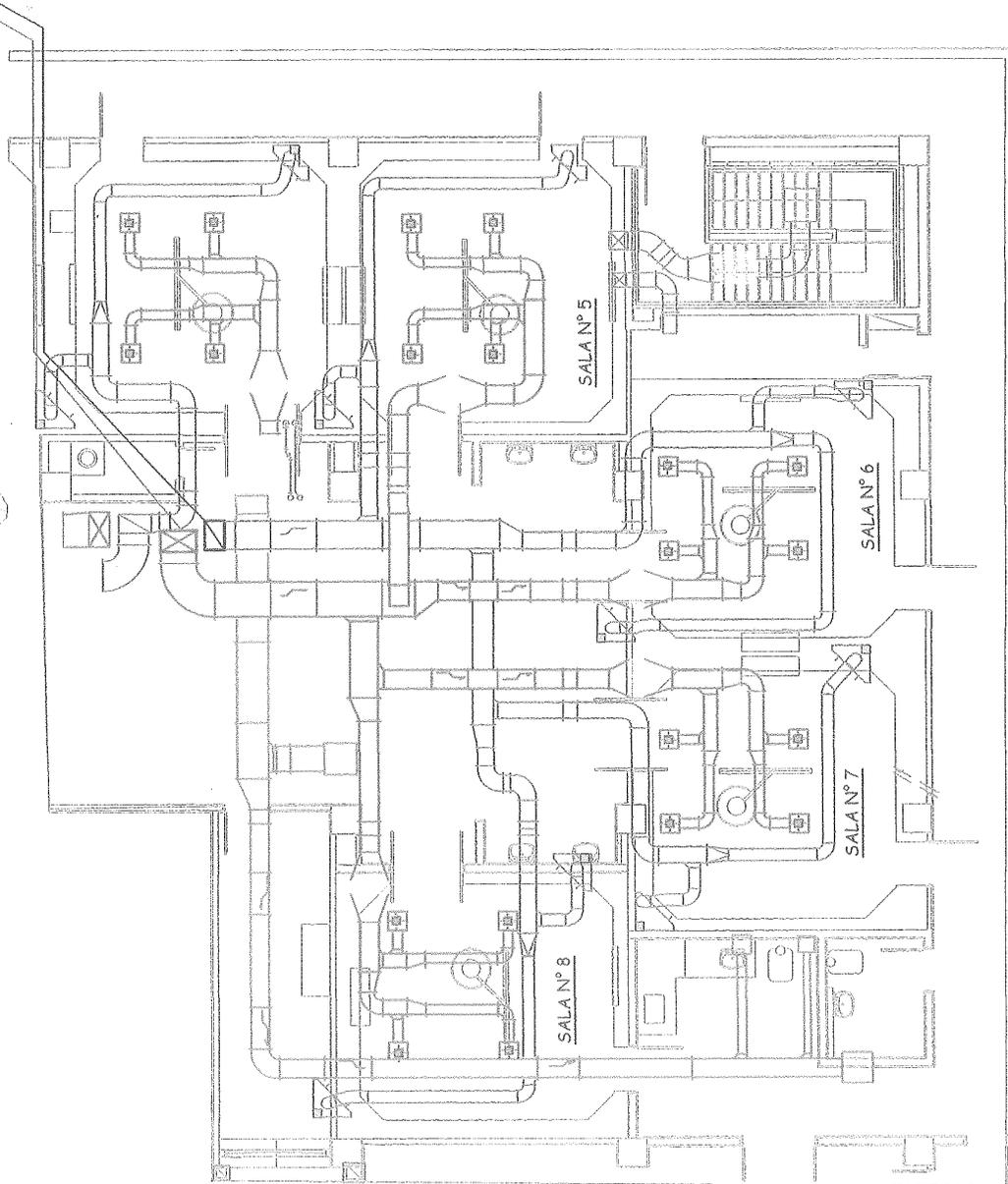


UBICACIÓN REFERENCIAL	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN	AV. SANTA ROSA N° 841 BARRIOS ALTOS DISTRITO GERONDO - LIMA
REPOTECCIÓN DE SISTEMA	REPOTECCIÓN DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO DE QUIROFANOS
INSTALACIÓN	INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACTOR QUIROFANOS 5.6.7 Y 8 CUARTO PISO
PROYECTO	HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU - JAPON
FECHA	ENERO 2021
ESCALA	1/50
PROYECTISTA	CASTILLO.MEDINA@HOTMAIL.COM
PROYECTO	AA-4
PROYECTISTA	TEC. RODRIGUE CASTILLO MEDINA

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
SERVICIOS GENERALES

Sr. Roque Castillo Medina
EFE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE INGENIERIA HOSPITAL

4º PISO



MINISTERIO DE SALUD PERINATAL
 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
 SERVICIOS GENERALES

Sr. Roque Castillo Medina
 JEFE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE INGENIEROS

UBICACION REFERENCIAL

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
 MINISTERIO DE SALUD

JR. SANTA ROSA N° 941 BARRIOS ALTOS
 DISTRITO CERCAJO -- LIMA

PROYECTO: REPOTENCIACIÓN DE SISTEMA
 AIRE ACONDICIONADO DE QUIROFANOS

PLANO: INSTALACION
 AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACTOR
 QUIROFANOS 5,6,7 Y 8 CUARTO PISO

ZONA: HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU -- JAPON

COMIDA

FECHA: ENERO 2022

ESCALA: 1/100

DISEÑO: CASTILLO_M_R@HOTMAIL.COM

PROYECTISTA:

TEC. ROQUE CASTILLO MEDINA

AA-4



